

DECRETO N°

1860

TEMUCO,

VISTOS:

15 JUN. 2015

- 1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992, sobre funcionamiento de la Feria Libre Pinto.
- 2.- La Ordenanzas Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que se hace necesario que el Asignatario sea decretado con su N° de puesto.

#### DECRETO

- 1.- Asígnese el puesto en calle Balmaceda frente al N° 1498- al Sr. **JUAN AROS MORA, R.U.T.** en el rubro de frutas y verduras
- 2.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.
- 4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/meb



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



#### Distribución

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas  
Rentas Municipales  
Secretaría Municipal  
Tesorería Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Depto. Desarrollo Económico  
Programa Fomento Productivo  
Oficina de Partes